FICHA IDENTIFICATIVA

DATOS DE LA ASIGNATURA

Código: 35067
Nombre: Derecho Procesal Penal II
Ciclo: Grado
Créditos ECTS: 6
Curso académico: 2026-27

TITULACIONES

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1302 - Grado en Criminología	Facultat de Dret	3	Segundo cuatrimeste
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	Facultat de Dret	4	Primer cuatrimestre, Segundo cuatrimeste

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
1302 - Grado en Criminología	Derecho Procesal	OBLIGATORIA
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	Asignaturas obligatorias de cuarto curso	OBLIGATORIA

COORDINACIÓN

SIMO SOLER ELISA

SIMO SOLER ELISA

RESUMEN

1) Situación de la asignatura en el plan de estudios, otras asignaturas con las que se vincula

La asignatura Derecho Procesal Penal II se encuentra entre las obligatorias del Grado de Criminología de la Universidad de Valencia. Se imparte en el tercer año, segundo semestre, y es la segunda materia que sobre la ciencia procesal deberá cursar el estudiantado para graduarse en Criminología. La otra asignatura es Derecho Procesal Penal I. Con ellas pretende darse una visión completa del proceso penal con una aproximación previa a los conceptos básicos de la disciplina.

Su desarrollo, el de una y otra y el de ambas entre sí, debe ser sucesivo al estudio de otras materias pues requiere unos mínimos conocimientos de disciplinas tales como Criminología o Derecho Penal.

2) Breve descripción de la materia, tipo de contenidos y aplicaciones posibles

Mediante esta asignatura -y la que le precede y se imparte en el curso anterior- el estudiantado de criminología se introduce en el fenómeno procesal, instrumento indispensable para la realización del derecho penal.

Se trata de una materia de conocimiento esencial para quienes se dediquen profesionalmente a la criminología en tanto en cuanto sujetos cuya actividad viene, en mayor o menor medida, relacionada con la justicia penal.

Esta asignatura es la continuación del Derecho Procesal Penal I. Por ello, en el mismo se pretende proseguir con el estudio del proceso de declaración, a partir del juicio oral, y con el proceso de ejecución, incidiendo y profundizando en estos instrumentos mediante los cuales el Estado ejercita y actúa el *ius puniendi* del que es titular en exclusiva. Ahora bien, la existencia de distintas estructuras procesales exige acercarse a cada una de ellas así como a las últimas tendencias y cambios en la ordenación del proceso penal.

La asignatura de Derecho Procesal Penal II comprende cinco bloques:

-Una primera parte introductoria donde se repasarán los contenidos esenciales de la asignatura de Derecho Procesal I.

-Una segunda parte específica sobre el proceso de declaración penal. En ella se analizará: a) El juicio oral; b) Los medios de impugnación y los efectos del proceso penal.

- Una tercera parte específica sobre los diferentes procedimientos penales, ordinarios y especiales.

- Una cuarta parte específica sobre la actividad jurisdiccional en la ejecución.

- Una quinta parte específica sobre la cooperación judicial internacional.

.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

OTROS TIPOS DE REQUISITOS

Su desarrollo debe ser sucesivo al estudio de la asignatura de Derecho Procesal Penal I y de otras materias relacionadas, pues requiere unos mínimos conocimientos de disciplinas tales como Criminología o Derecho Penal.

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1302 - Grado en Criminología

Saber aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos y la resolución de conflictos sociales, garantizando la seguridad ciudadana y los derechos fundamentales.

Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.

Saber asesorar en la interpretación y valoración de los informes forenses.

Saber interpretar las fuentes y bases de datos relacionadas con la criminalidad.

Saber seleccionar los datos con relevancia criminológica que sean útiles para emitir una resolución judicial.

Saber utilizar un lenguaje técnico que permita expresar los conceptos correctamente y desde una perspectiva de género.

Ser capaz de analizar el delito, el delincuente y la víctima, y diseñar estrategias de prevención e intervención, desde el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la paz, sostenibilidad, accesibilidad universal y diseño para todos y valores democráticos.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Introducción

A) La estructura procesal penal en general (recordatorio): a) Proceso de declaración y su división en fases; b) Proceso de ejecución; c) Medidas cautelares.
B) Los diferentes procesos penales y su determinación (recordatorio): a) Procesos ordinarios; b) Procesos con especialidades procedimentales; c) Procesos especiales.

2. El inicio del juicio oral y la conformidad

A) La terminación del procedimiento preliminar y las decisiones sobre el ejercicio de la acusación: sobreseimiento o apertura del juicio (recordatorio).
B) Perspectiva general del juicio oral.
C) Los presupuestos procesales y su tratamiento.
D) El acto de acusación inicial y el acto de defensa inicial.
E) La conformidad del acusado y el reconocimiento de hechos.

3. La prueba

A) Concepto.
B) Prueba con violación de derechos y libertades fundamentales.
C) "Mínima actividad probatoria" o qué constituye prueba en un proceso penal: a) La prueba practicada en el juicio oral; b) La prueba anticipada; c) Los actos de investigación del procedimiento preliminar judicial; d) Los actos de investigación de la policía judicial, del Ministerio fiscal y otros documentos asimilados.
D) Objeto de la prueba.
E) Valoración de la prueba.
F) Carga de la prueba y derecho a la presunción de inocencia.
G) Procedimiento probatorio.

4. Los medios de prueba en particular

A) La declaración del acusado.
B) La prueba testifical.
C) La prueba pericial.
D) La prueba documental.
E) La prueba de reconocimiento judicial.
F) Otros medios de prueba para formar la convicción judicial.
G) Presunciones o prueba de indicios.

5. La terminación del juicio oral

A) El acto de acusación definitivo y el acto de defensa definitivo.
B) La terminación del proceso: la sentencia: a) Concepto; b) Clases; c) Forma de la sentencia; en especial la motivación.

6. Los medios de impugnación

A) Los medios de impugnación: a) Concepto y clases; b) El derecho a recurrir; c) Objeto y efectos.
B) Recursos frente a resoluciones no sentencias.
C) Recursos frente a sentencias y autos asimilados: a) Apelación y segunda instancia; b) Casación.

7. Los efectos del proceso

A) Firmeza de las resoluciones judiciales y cosa juzgada.
B) La cosa juzgada: a) Efectos de la cosa juzgada; b) Resoluciones que producen cosa juzgada; c) Alcance y límites de la cosa juzgada; d) Impugnación de la cosa juzgada.
C) Las costas procesales y la asistencia jurídica gratuita.

8. Los procedimientos ordinarios

A) El procedimiento ordinario por delitos graves.
B) El procedimiento abreviado.
C) El juicio de faltas.

9. Los procedimientos especiales y el proceso civil acumulado

A) El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
B) El procedimiento en caso de competencia del tribunal de jurado
C) El proceso penal de menores.
C) El proceso civil acumulado.

10. La actividad jurisdiccional en la ejecución

A) Consideraciones generales.
B) Régimen jurídico.
C) Ejecución de penas y de las medidas de seguridad: disposiciones generales.
D) Cumplimiento de las penas.
E) Cumplimiento de las medidas de seguridad.
F) Terminación de la ejecución.
G) Recursos en materia de ejecución.

11. La cooperación judicial internacional

A) Consideraciones generales.
B) La asistencia judicial internacional en materia penal.
C) La extradición: a) Requisitos; b) Extradición activa; c) Extradición pasiva.
D) La Orden europea de detención y entrega.
E) Otros instrumentos.

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Teoría-Prácticas	60,00
Total horas	**60,00**

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	5,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	20,00

Estudio y trabajo autónomo	25,00
Preparación de clases	25,00
Preparación de actividades de evaluación	5,00
Resolución de casos prácticos	10,00
Total horas	**90,00**

METODOLOGÍA DOCENTE

Actividades en el aula

Exposición de contenidos teóricos

El/la profesor/a expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que deben guiar al estudiantado en el estudio y comprensión de la materia. El estudiantado, por su parte, debe comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, anterior a la explicación del/a profesor/a, o en clase, en función de la organización del tiempo docente, de aquellos materiales, manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente. Su implicación en el desarrollo de las sesiones podrá incluir la exposición oral de puntos concretos del temario.

Actividades aplicadas

Consistirán, entre otras, en el comentario de noticias de prensa, la resolución de casos, la realización de actividades puzzle o cuestionarios, o la exposición de trabajos dirigidos. Mediante ellas el estudiantado deberá desarrollar las competencias antes señaladas y se introducirá y habituará en el manejo de aquellos materiales y técnicas propios de la disciplina.

Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el/la profesor/a, o bien centrarse en aspectos puntuales del programa de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por el/la profesor/a.

Las actividades serán participativas y cada profesor/a señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación.

Actividades fuera del aula

Actividades complementarias

Se incluyen aquí seminarios, tutorías colectivas, el visionado de documentales y películas con discusión posterior, visitas a instituciones públicas, etc. Se programarán en el contexto de la asignatura y consistirán en actividades específicas o de carácter interdisciplinar o transversal. Se realizarán siempre en coordinación con los distintos grupos de la misma asignatura y/o con otras asignaturas. En su caso, el profesorado deberá señalar si son objeto de evaluación.

Actividades dirigidas

Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, el/la profesor/a indicará qué lecturas, búsqueda de noticias, sentencias o preparación de casos, etc., realizará el estudiantado.

El profesorado también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiantado, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiantado.

Asistencia a tutorías no programadas

Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura y su dinámica de trabajo, el estudiantado podrá asistir, en el horario fijado por cada profesor/a, a las tutorías no programadas que se fijen en su momento.

EVALUACIÓN

La evaluación global de la firma se obtendrá como resultado de una combinación de la valoración obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos junto con la conseguida en las diferentes actividades de evaluación continua realizadas. En concreto, la evaluación global de la asignatura consistirá:

- Hasta un 30%, en la puntuación obtenida por las actividades sujetas a evaluación continua.

- Hasta un 70%, en la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos.

La puntuación obtenida en la evaluación continua solo será adicionada a la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos, si en esta última se consigue, como mínimo, un 50% de la puntuación máxima establecida.

Las actividades de evaluación continua y su evaluación:
- La evaluación continua valorará la realización de las actividades en relación con la materia de la asignatura, que serán programadas y valoradas en los anexos a la guía docente.
- De acuerdo con el Protocolo para los Grados de la Facultad de Derecho de la Universitat de València, se recomienda, como mínimo, tres actividades evaluables consistentes, entre otras, en la resolución de casos prácticos, en las respuestas a cuestionarios, en la elaboración de esquemas o resúmenes de determinados contenidos de la materia de la asignatura, y en la realización de exposiciones.

- La profesora o el profesor de grupos que participan en talleres interdisciplinarios o actividades complementarias programados tendrá que hacer constar en el anexo a la guía docente de los grupos afectados si la participación en esos talleres o actividades será valorada como actividad de evaluación continua.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Evaluación de la Universitat de València, no serán recuperables en segunda convocatoria aquellas actividades de evaluación continua que, por su

propia naturaleza, no sean susceptibles de ser evaluadas mediante la realización de una prueba final, teórica o práctica, de adquisición de los resultados de aprendizaje.

El carácter recuperable o no recuperable de cada actividad de evaluación continua será especificado por el/la docente responsable atendiendo a las características y naturaleza de la actividad.

La evaluación de los conocimientos teórico-prácticos se realizará intermediando:

- Una prueba final, que versará sobre la totalidad de los contenidos evaluables.

- En el anexo a la guía docente se especificará si la prueba mencionada se realizará oralmente.

Independientemente del sistema de evaluación general que se establezca para todo el alumnado (examen escrito u oral), el profesorado responsable de la asignatura podrá determinar en el anexo a la guía docente la posibilidad de cambiar, motivadamente, la modalidad de examen final cuando se vea obligado a realizar la prueba en una fecha diferente al oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia de exámenes en el Reglamento de Evaluación y Calificación de las Titulaciones de Grado y Máster de la Universitat de València, o cualquier otra causa reglamentariamente establecida (v. gr. supuestos de fuerza mayor justificada). En estos supuestos, la nueva modalidad de examen a realizar tendrá que mantener el mismo nivel de exigencia y dificultad que el realizado con carácter general al resto de grupo.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de esta, en el supuesto de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial de examen (tanto en 1.ª como en 2.ª convocatoria), obtendrá la calificación de NO PRESENTADO.

Respecto de la utilización de herramientas de inteligencia artificial se estará a lo dispuesto en la Guía de actuación para el uso responsable de la inteligencia artificial (IA) en las actividades docentes y de evaluación en la Universitat de València.

En todo caso, el/la docente podrá autorizar o restringir su utilización para las distintas actividades de evaluación continua, siempre que expresamente se haga constar en las instrucciones de dicha actividad. En los supuestos en que se autorice su uso, el estudiantado deberá presentar una Declaración de Uso Responsable, conforme al modelo establecido en la citada Guía de la Universitat de València.

BIBLIOGRAFÍA

- Referencia b1: ARMENTA DEU, T., Lecciones de Derecho Procesal Penal, Madrid, Marcial Pons, 2025. Referencia b2: AA. VV., Derecho Procesal Penal (ASENCIO MELLADO, J. M., director), Valencia, Tirant lo Blanch, 2025. Referencia b3: GIMENO SENDRA, V., Y OTROS, Derecho Procesal Penal, Valencia, Tirant lo Blanch, 2025. Referencia b4: AA. VV. Proceso penal. Derecho

procesal III (GÓMEZ COLOMER, J. L. -BARONA VILAR, S., coordinadores), Valencia. Tirant lo Blanch, 2025. Referencia b5: MORENO CATENA, V.-CORTÉS DOMINGUEZ, V., Derecho Procesal Penal, Valencia, Tirant lo Blanch, 2025. Referencia b6: NIEVA FENOLL, J., Derecho Procesal III. Proceso Penal, Madrid, Marcial Pons, 2025. Referencia b7: RAMOS MÉNDEZ, F., Enjuiciamiento Penal. Decimotercera Lectura Constitucional, Barcelona, Atelier, 2022. Referencia b8: GASCÓN INCHAUSTI, F., Derecho Procesal Penal. Materiales para el estudio, Madrid, 2025.

- Referencia c1: ARNAIZ SERRANO, A.-LÓPEZ JIMÉNEZ, R.-LOREDO COLUNGA, M., Esquemas de Derecho Procesal Penal (ARNAIZ SERRANO, A.-LÓPEZ JIMÉNEZ, R., coordinadores), Valencia, Editorial Tirant lo Blanch 2019. Referencia c2: Ley Orgánica del Poder Judicial. Actualizada. Referencia c3: Ley de Enjuiciamiento Criminal y leyes procesales penales complementarias. Actualizada. Referencia c4: Bases de datos: las que son accesibles en bases de datos DERECHO de la Biblioteca de Ciencias Sociales Gregori Mayans, a las que las y los estudiantes de la Universitat de València pueden acceder libremente. Referencia c5: Webs útiles: http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/judicial_cooperation_in_civil_matters/index_es.htm http://ec.europa.eu/civiljustice/index_es.htm http://www.prontuario.org/ http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial Referencia c6: Normas: Diario oficial de la Unión Europea: http://eur-lex.europa.eu BOE: http://www.boe.es Referencia c7: Jurisprudencia: Tribunal Constitucional: http://hj.tribunalconstitucional.es/ Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal Tribunal Supremo y otros tribunales españoles (Cendoj): http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp Tribunal Europeo de Derechos Humanos: http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm